Documento Número: 35693

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113355	193.970.000	193.970.000	49619

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con las funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está en la obligación de contribuir, procurar y asegurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín; por ello se hace necesario fortalecer los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación directa con el tema.

En cuanto a lo que compete a la administración Distrital, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana # PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan la Fiscalía General ; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, a través de estos, también se promueve la articulación con las Políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a desmantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín y los organismos de Seguridad y Justica del Estado, para la preservación de la Seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Distrito realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y aprobados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) y remitidos a la instancia pertinente para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

En este sentido, La Fiscalía General de la Nación presentó proyecto a la Secretaría de Seguridad y Convivencia denominado #Tecnología para la investigación Judicial#, el cual fue viabilizado y aprobado en Comité FONSET, lo anterior para su correcto y eficiente funcionamiento con el propósito de contribuir a la seguridad y la convivencia de la ciudadanía.

El proyecto presentado por el Organismo tiene como objetivo general #Tecnología para la investigación Judicial#.

La relación que tiene el proyecto con las líneas estratégicas en el marco del PISCC es la siguiente:

Línea 1. Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales: Crear un modelo de modernización de equipos que permita la optimización en la respuesta a los requerimientos operacionales, de judicialización y administrativos entre las unidades

adscritas y entidades oficiales en la municipalidad de Medellín.

El propósito de la adquisición de licenciamiento de LKAR LAB para equipos de Laboratorio en Fiscalía General de la Nación, es fortalecer la respuesta, estandarizando los procesos operativos y administrativos, realizando un trabajo simbiótico e interinstitucional, cuyo objetivo es reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales.

Así mismo, el Organismo señala que actualmente la Fiscalía General de la Nación, presenta una disposición de la logística de actualización de software los cuales requieren licenciamientos para su operación y no incurrir a la baja eficiencia de los equipos en las tareas, actividades, requerimientos, órdenes y procesos que se llevan a cabo en ellos. El no proceso de modernización de licenciamientos derivan en riesgos negativos al corto, mediano y largo plazo, que parte de los tiempos de respuesta que tiene la unidad frente a cualquier solicitud operativa o administrativa que se reciba.

Los procesos de modernización permiten la optimización de procesos administrativos, la interconexión y la velocidad de respuesta en plazos, órdenes y requerimientos por parte de la Fiscalía, además llevan en sí mismo, unos protocolos de tiempo de obsolescencia para poder realizar cambios en la tecnología, tiempos que no tienen en cuenta la evolución informática, la eficiencia, el tiempo para abrir o cerrar un programa, tiempos para cambiar de programas, compatibilidad con nuevas tecnologías, fallas informáticas y efectividad al cumplir con requerimientos operativos.

Dado lo anterior es importante resaltar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se han convertido en una herramienta imprescindible para el servicio de los organismos de seguridad y justicia, entre ellos la Fiscalía General, toda vez que facilitan los procesos de consecución, procesamiento, administración y análisis de las evidencias de los múltiples hechos que vulneran la seguridad y convivencia, beneficiándose así tanto el organismo, como la comunidad; de manera que, se hace necesario contar con los equipos, dispositivos y otros, al cien por ciento (100%) de operatividad.

En este sentido, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro# en la línea estratégica #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra #Seguridades#, el cual tiene como objetivo #consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, el cual tiene como objetivo general #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Así mismo, tiene dentro de sus objetivos específicos #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Dicho programa tiene dentro de sus indicadores #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 #Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#, el cual le apunta al indicador #Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público#.
Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia busca fortalecer a los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación e interés de avanzar en cuanto a la renovación y modernización de la infraestructura tecnológica para optimizar los procesos.

Partiendo de este análisis la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de licencias de software de Lkar lab Generación 3, a fin de que pueda cumplir con sus actividades.

En conclusión, se requiere de conformidad a la necesidad, realizar un proceso de contratación directa con el fin de adquirir licenciamientos y contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas de la Fiscalía General de la Nación, descrito en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir la actualización de licencias IKAR LAB Generación 3, para la Fiscalía General de la Nación

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
		LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Adquirir actualización de software de Lkar lab Generación 3 para Laboratorio de Fiscalía General de la Nación.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Contratación directa
En virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la selección del contratista se efectuará a través del proceso de Contratación Directa, descrito en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, lo anterior en el entendido de que la herramienta actual se actualizara a una versión más eficiente y con mayores funcionalidades, con comercialización exclusiva en Colombia por INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA.

IKAR Lab Nueva Generación es una solución profesional de software para el análisis avanzado de señales de voz. Proporciona las herramientas para realizar una gran cantidad de funciones de procesamiento, análisis, restauración de audio y comparación de voz, permite realizar un análisis a profundidad de la voz y el habla mediante numerosas herramientas de visualización, instrumentos de comparación automáticos y manuales.

La solución IkarLAb Nueva Generación contiene:
SIS: Software forense de audio
Sound Cleaner: Software de reducción de
ruido y mejora de audio

Caesar: Software de transcripción de audio
EdiTracker: Complemento que realiza diagnósticos de la autenticidad de las grabaciones de audio analógicas y digitales.
Diagnóstico: Es un nuevo módulo incluido en el SIS para una evaluación más confiable de la autenticidad y examinabilidad de una grabación de audio.

Fabricante del producto: Speech Technology Center Ltd.
País de origen: Rusia.
Nombre del producto a potenciar y actualizar: IkarLab primera generación
Nombre del producto potenciado y actualizado: IkarLab Nueva Generación.
Desarrollo del producto: Ciento por ciento por la compañía STC LTD., tanto software y hardware es desarrollado por científicos e ingenieros de la compañía (Excepto PC, parlantes y auriculares profesional).
Patentes y Licencias: De propiedad de la compañía STC LTD.
Certificación de representación: Exclusiva para Colombia a través de la compañía Industrial Colombia Electrónica Ltda.
Garantía Dispositivo de Software IKARLab Nueva Generación: Un (1) año contra defectos de fabricación o calidad. Sera dada en los días hábiles San Petersburgo # Rusia y horario de oficina.
Sitio de entrega e instalación: El fabricante del producto lo instalará remotamente en la PC dispuesta por la entidad contratante.
Llave Hasp: De seguridad del producto será actualizada y de ser necesario será reemplazada.

Es importante señalar que el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 indica que en caso que se efectúe la contratación directa, le asiste la obligación a la entidad contratante de justificar esta modalidad mediante acto administrativo, el cual deberá contener:

La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Las condiciones particulares del oferente que determinan su condición de único proveedor en el territorio nacional.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

VER ANEXO ANALISIS ECONOMICO Y FORMA DE PAGO

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
La necesidad que se pretende desarrollar, se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado inmerso en una de las causales de la contratación directa (Artículo 2 Numeral 4 de la ley 1150 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015), por lo tanto, se tiene que la sociedad con la cual se realizará la futura contratación es único oferente, encontrándose como tal inscrito de manera previa en cámara de comercio.
Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en efecto, una vez verificado el mercado no se encontró otro proveedor con servicios tecnológicos de iguales o similares características conforme lo expresa la casa matriz propietaria de los derechos inmateriales del aplicativo, determinando que no existe pluralidad de oferentes para la prestación de dichos servicios.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	PROPUESTA FIRMADA
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA FIRMADA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO, SI ESTE VIENE FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISAR FISCAL, SE DEBERÁ ANEXAR:

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA FIRMADA POR EL

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	FOTOCOPIA LEGIBLE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir la actualización de licencias IKAR LAB Generación 3, para la Fiscalía General de la Nación

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 193.970.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43917511	MOLINA VILLA SONIA MILENA	sonia.molina@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71362149	HENAO FRANCO CARLOS ANDRES	carlosa.henao@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	8026371	Horacio Grisales Noreña	horacio.grisales@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	52700022	Gloria Cecilia Henao Toro	gloria.henao@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71794287	Sergio Andres Bolivar Roa	sergio.bolivar@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

60.0 Días Calendario

Multas:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d. Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados, el cero punto cinco por ciento (0.5#) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito de ciencia tecnología e innovación, establecidas en la ley. f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de El distrito de ciencia tecnología e innovación, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio según lo estipulado en el contrato. g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio. h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato, el uno por ciento (1#) del valor total del contrato. i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1: Para la imposición de las multas El distrito de ciencia tecnología e innovación dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del distrito de ciencia tecnología e innovación, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
Parágrafo 3: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.
El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.
En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Gloria Cecilia Henao Toro

Logístico

Sergio Andres Bolivar Roa

Jurídico

Documento Número: 35693

Horacio Grisales Noreña

Técnico

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia